



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **874**
Proceso : Sucesión
Demandante (s) : Francisco Julián Acosta Castro
Causante (s) : José Domingo Castro Gómez
Causante (s) : Leonilde Aguirre de Castro
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00079-00**

La Unión Valle, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el requerimiento realizado al apoderado demandante en auto que antecede, no fue atendido dentro del término concedido para ello; el despacho obrará según lo establecido en el art. 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Rechazar la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído. Devolver la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, si a ello hubiere lugar, archivar el expediente una vez cancelada su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO